



**DECRETO DE 7 DE DICIEMBRE DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO EN MEDICINA GENERAL**

Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se ha formulado propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el servicio de emergencia extrahospitalaria SAMUR - Protección Civil en la categoría de Médico en Medicina General.

La propuesta se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2 y 4.3 de las bases específicas aprobadas por Decreto de 6 de septiembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y una vez examinadas las reclamaciones presentadas en el plazo concedido.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para gestionar las convocatorias de selección de personal de las categorías propias de SAMUR-Protección Civil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto,

**DISPONGO**

**Primero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el servicio de emergencia extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil en la categoría de Médico en Medicina General.

**Segundo.-** Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la lista definitiva de aspirantes excluidos con indicación de las causas de su exclusión, que se incorpora como anexo a este Decreto.

**Tercero.-** Disponer la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica [www.madrid.es](http://www.madrid.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

**Cuarto.-** Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el



Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD,  
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

José Javier Barbero Gutiérrez